

ES COPIA

5498,50  
16/09/2020  
2373066

RINARI DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

Act. 275 Cod. 190  
08-09-2020  
SONIA ALEJANDRA LIZARRAGA  
Supervisora Pellos  
Sub Programa Gestión Contribuyentes Generales  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
SALTA



**ADENDA DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL**

DECRETO N° 718

Entre los Sres. **JULIO ARGENTINO SAN MILLAN**, D.N.I. N°11.343.879, quien actúa en nombre y representación de la **PROVINCIA DE SALTA**, en su carácter de Representante de Relaciones Internacionales de la Provincia, conforme Decreto N°68/19 y en adelante la **CEDENTE**, por la otra parte la **CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA**, con domicilio en calle Mitre 550 de esta ciudad de salta, representada por su Vicepresidente Primero Sr. Mashur Lapad D.N.I. N° 17.907.937 y la **CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, con domicilio en calle Mitre N°550 de esta ciudad de salta, representada por su Presidente Sr. Esteban Amat Lacroix D.N.I N° 20.232.398, en adelante las **CESIONARIAS**, convienen celebrar la presente **CESION DE POSICIÓN CONTRACTUAL** que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** En los términos del artículo 1636 y ccdtes. del C.CyC, la **CEDENTE** cede y transfiere a las **CESIONARIAS** y éstas aceptan la posición contractual que posee sobre el contrato de locación del inmueble sito en calle Santiago del Estero N°681 de esta ciudad de Salta, contrato que fuera oportunamente suscripto por el Sr. Hernán Hipólito Cornejo, en su calidad de Representante de Relaciones Internacionales de la Provincia, aprobado mediante Decreto Provincial N°208/19 y su Anexo que contiene el contrato de locación originario, los que se adjuntan y forman parte de la presente Cesión.-----

Las **CESIONARIAS** declaran conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas acordadas en el contrato, subrogándose y sucediendo a la **CEDENTE** en todas las obligaciones contraídas por ellos frente a la Locadora a partir de la firma del presente, dejando aclarado que las **CESIONARIAS** no serán responsables por las obligaciones contraídas por LA **CEDENTE** con anterioridad a la entrada en vigencia del presente. -----

Las **PARTES**, dejan expresamente aclarado, que la cesión tendrá efecto a partir del día 1ro de Setiembre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2021. El precio estipulado en la clausula tercera del contrato de locación será abonado de la siguiente manera: de los 14 (catorce) meses restantes a la finalización del contrato, los primeros 7 (siete) serán a cargo de la Cámara de Senadores (septiembre/20, octubre/20 \$ 45.500; noviembre/20, diciembre/20 \$ 59.150, enero/21, febrero/21, marzo21 \$ 59.150) y los últimos 7 (siete) meses a cargo de la Cámara de Diputados (abril/21, mayo/21, junio/21, julio/21, agosto/21, septiembre/21 y octubre/21 \$ 59.150).-----

Por otra parte, se deja expresa constancia que la CD. Correo Argentino CD 041119897 de fecha 30 de Junio de 2020, que fuera remitida por el representante de Relaciones Internacionales de la Provincia Dr. Julio A. San Millán, queda sin efecto.-----

**ES COPIA**

**DECRETO Nº 718**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**SEGUNDA:** La LOCADORA, Sra. María Elena Cornejo Coll D.N.I. N°5.314.081, domiciliada en calle Pasaje Ingeniero Klein N°80 de esta Ciudad de Salta, suscribe la presente prestando su plena conformidad con la cesión efectuada en todos sus términos.

Se firman de conformidad, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 31 días del mes de Agosto del año 2020.-----



MASHUR LAPAD  
VICE-PRESIDENTE PRIMERO  
CAMARA DE SENADORES - SALTA



ESTEBAN AMAT LACROIX  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
María E. Cornejo de Allena

Dr. JULIO ARGENTINO SAN MILLAN  
Representante de Relaciones Internacionales  
Gobierno de la Provincia de Salta

  
GRACIELA MAR  
ESCRIBANA DE  
PROVINCIA

CERTIFICO EN FOJA/S  
Nº 00004421  
Salta 03/09/2020

  
GRACIELA MARIA GALINDEZ  
ESCRIBANA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE SALTA



ESCRIBANÍA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE SALTA

# CERTIFICACIÓN DE FIRMAS



DECRETO Nº 718

D 00004421  
CE CE CE CE CU CU DO UN

1 En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los  
2 tres días del mes de Septiembre del año dos mil veinte la que suscribe, GRACIELA MARÍA  
3 GALINDEZ, Escribana de Gobierno de la Provincia de Salta, en uso de las atribuciones que me  
4 confieren las Leyes Provinciales Nº 5.398/79 y 5.343/78, por la cual esta Escribanía de  
5 Gobierno no requiere ningún otro tipo de legalización que no sea mi firma y sello, con lo que  
6 quedan cumplidos todos los trámites de Legalización en la Provincia de Salta, CERTIFICO:  
7 PRIMERO: Que las firmas insertan en ADENDA DE CESION DE POSICION  
8 CONTRACTUAL, que adjunto a la presente, son auténticas de la personas que se mencionan a  
9 continuación: Mashur LAPAD, D.N.I. Nº 17.907.937; Esteban AMAT LACROIX, D.N.I. Nº  
10 20.232.398; Julio Argentino SAN MILLAN, D.N.I. Nº 11.343.879 y la Señora María Elena  
11 CORNEJO COLL, D.N.I. Nº 5.314.081, a quienes identifico en los términos del artículo 306,  
12 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación.- SEGUNDO: Que el Doctor Mashur  
13 LAPAD en nombre y representación de la CÁMARA DE SENADORES DE LA  
14 PROVINCIA DE SALTA, CUIT 30-99925589-9, con domicilio en Bartolomé Mitres 550 de  
15 esta Ciudad en su carácter de Vicepresidente Primero, con suficientes facultades para este  
16 acto, acreditando tal condición con: 1) Acta Nº 7.930 del 15 de Noviembre de 2.019 del  
17 Tribunal Electoral de la Provincia de Salta en la cual se lo proclama como Senador por el  
18 Departamento de Rivadavia en los comicios realizados el 10 de noviembre de 2019 y 2) Acta de  
19 Sesión de la Cámara de Senadores correspondiente al 121 Período Legislativo - 26ª Reunión -  
20 Sesión de Incorporación y Preparatoria de fecha 24 de noviembre de 2019, donde consta el  
21 cumplimiento del Art. 2º del Reglamento de la Cámara (Examen de Títulos de los Senadores),  
22 Arts 3º y 4º (Juramento) y Art. 124 de la Constitución Provincial y Art. 5 (Elección de  
23 Autoridades la Cámara de Senadores) de donde surge la elección en el cargo de Vicepresidente  
24 1º de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Salta.- El Señor Estaban AMAT  
25 LACROIX en nombre y representación de la CAMARA DE DIPUTADOS DE LA

A GALINDEZ 9  
GOBIERNO  
DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

D 00004421

# CERTIFICACIÓN DE FIRMAS



ES COPIA

DECRETO N° 718

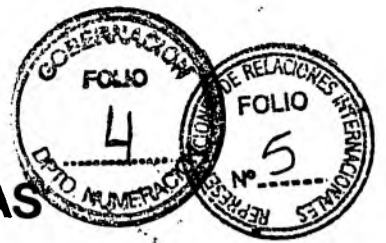
RINA R. DE FORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

PROVINCIA DE SALTA, CUIT N° 30-99924401-3, con domicilio en Bartolomé Mitres 550 26  
de esta Ciudad en su carácter de Presidente, con suficientes facultades para este acto 27  
acreditando tal condición con: 1) Acta N° 7.930 del 15 de Noviembre de 2.019 del Tribunal 28  
Electoral de la Provincia de Salta en la cual se lo proclama como Diputado por el Departamento 29  
de La Viña en los comicios realizados el 10 de noviembre de 2019 y 2) Acta de Sesión de la 30  
Cámara de Diputados correspondiente a la Sesión de fecha 03.12.19, donde consta el 31  
cumplimiento del Art. 16° del Reglamento de la Cámara de diputados, Art. 124 de la 32  
Constitución Provincial y Art. 6 (Elección de Autoridades la Cámara de Diputados) y 30 del 33  
Reglamento de donde surge la elección en el cargo de Presidente de la Cámara de Diputados de 34  
la Provincia de Salta.- El Doctor **Julio Argentino SAN MILLAN** son suficientes facultades 35  
para este acto actúa en nombre y representación de la **PROVINCIA DE SALTA**, CUIT 30- 36  
70994981, domicilio en Av los Incas sin número, Centro Cívico Grand Bourg, de esta Ciudad 37  
de Salta, como **Representante de Relaciones Internacionales** del Gobierno da la Provincia de 38  
Salta según lo acredita con 1) Decreto de Designación del Poder Ejecutivo N° 68/19 de fecha 39  
16.12.2019; instrumentos relacionados que tengo a la vista, doy fe.- Por último la Señora **María** 40  
**Elena CORNEJO COLL** interviene por si y sus personales derechos TERCERO: Se deja 41  
constancia que no se menciona libro, folio y actas por cuanto esta Escribanía por ser oficial no 42  
posee.- CUARTO: Se deja constancia que la presente certificación de firma no juzga ni el 43  
contenido ni forma del documento que se anexa. QUINTO: Se deja constancia que la presente 44  
Actuación Notarial se enmarca en la Emergencia Sanitaria ampliada por el decreto N° 260/2020 45  
del Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de Necesidad de 46  
Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 297/2020 artículo 6 inciso 2, las Disposiciones 47  
Administrativas del Jefe de Gabinete 467/2020 y 524/2020 artículo 1 inciso 3 y de acuerdo a lo 48  
establecido por Disposición N° 83/2020 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales 49  
de la propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y en virtud de lo ordenado por Resolución 50



ESCRIBANÍA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE SALTA

# CERTIFICACIÓN DE FIRMAS



DECRETO Nº 718

D 00004422  
CE CE CE CE CU CU DO DO

1 N° 15/2020 del Comité Operativo de Emergencia y la Resolución N° 184 D/2020 del  
 2 Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia de la Provincia de Salta, en el  
 3 artículo 1, y Resolución N° 27/2020 Art. 7 y la Resolución N° 35/2020 y 39/2020 del Comité  
 4 Operativo de Emergencia por encontrarse el objeto de este acto comprendidas dentro de las  
 5 excepciones establecidas, lo que califico luego de receptor la manifestación del compareciente,  
 6 habiéndose tomado los recaudos para el debido cumplimiento del protocolo de sanidad para la  
 7 preservación de la salud del requirente del acto.- 6.- Se agrega foja de Actuación Especial de  
 8 Certificación de Firmas Serie D N° 00004417, 00004418, 00004419, 00004420, 00004421,  
 9 00004422, 00004423 y 00004424 a los distintos ejemplares.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

*Graciela María Galíndez*  
GRACIELA MARIA GALINDEZ  
ESCRIBANA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE SALTA

D 00004422

